ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8130/2020

Locación de Inmueble de Determinado ANDE N° 64/2016

ID – 314630

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 7290/2018 DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 64/2016

"Servicio de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abaí, Departamento de Caazapá"

LOCADORA: CELINA ROA VDA DE MOREL

2020

Contrato N° 8130/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avda. España Nº 1268 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la Sra. Celina Roa Vda. de Morel, con domicilio en Los Lapachos, Colonia Tupa Renda, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 424.177, denominado en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en, Los Lapachos, Centro de Tupa Rendá, de la localidad de Abaí, individualizado como Padrón N° 1817 Finca N° 1204, con una superficie de 800 m2, que será destinado para Sede de Servicio de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abaí, Departamento de Caazapá.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro presupuestario 17001- 251 – 30, con referencia N° 2020/18859, incluido en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes diez y ocho millones (₲ 18.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **314630** y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato tiene como objeto la Segunda Renovación de la **Locación de Inmueble Determinado N° 64/2016**, SEGÚN Dictamen UOC/ANDE/N° 341/2020. La Renovación del Contrato fue realizada por Resolución DSA/ANDE/N° 6/2020.

Lic. Héctor Riverbe
DSA / DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CUARTA: PRECIO (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051/03).

Locación de Inmueble N°	Locador	Ubicación	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia del Nuevo Contrato (Segunda Renovación)
64/2016 Contrato N° 7290/2018	Celina Roa Vda. De Morel	Los Lapachos, Colonia Tupa Renda, Dpto. de Caazapá	3.000.000	3.000.000	6.400.000	11.600.000	18.000.000	27/10/2020 A 26/04/2021

Por un monto total de ₲ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir del 27 de octubre de 2020 al 26 de abril del 2021.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2020 y 2021). Las partidas presupuestarias previstas para el ejercicio 2021 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

Cr = C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Lic. Héctor Riveros
DSA / DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente, limpieza de oficinas y espacios verdes, correspondiente al inmueble individualizado como Padrón N° 1817 Finca N° 1204, provisión de energía eléctrica del medidor con N° 1870183 y NIS N° 2601733, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k, Ley N° 2051/03).

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. Héctor Riveros
DSA/DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transport

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA: (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03).

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMO CUARTA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha

27 OCT 2020

Celina Roa Vda. de Morel
C.I. N° 424177
RUC N° 424177-0

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Héctor Riveros
DSA / DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transpor
Jefe

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Girett Ovelar
...ión de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Doc 005

Caazapá, 23 de septiembre de 2020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Asunción, Paraguay

La que suscribe Celina Roa Vda de Morel, con C. I. N ° 424.177, a efectos de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 7290/2018 – LID ANDE N° 64/2016, suscripto con la ANDE, con vigencia es del 27 de octubre de 2018 hasta el 27 de octubre de 2020. Por tanto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales y mismas condiciones, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido).

Atentamente,

.....
Celina Roa Vda de Morel
C.I.N° 424.177
Tel.: 0981-195932
e-mail:

Lic. Héctor Riveros
DGA / DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

Locación Actual N°: 64/2016	**Contrato Actual N°:** 7290/2018 **Vigencia:** 27/10/2018 al 27/10/2020
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos Tupa Renda - Abai, dependiente de la Sección de Servicio de Atencion al Cliente San Juan Nepomuceno, de la Agencia Regional Caazapá de la Dirección de Gestion Regional
Cantidad de Funcionarios:	6 (seis) funcionarios
Horario - Turno	Horario Rotativo: 06:00 a 14:00; 14:00 a 22:00
	DATOS DEL PROPIETARIO
Nombre y Apellido:	Celina Roa Vda. de Morel
RUC / CI:	424.177
Dirección Particular/ Barrio:	Caazapá / Colonia Abai
Departamento/ Ciudad:	Caazapá / Abai-Tupa Renda
Teléfono/s:	0981-195-932
	DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN
Dirección / Barrio:	Los Lapachos, Colonia Tupa Renda
Departamento/ Ciudad:	Caazapá / Abai-Tupa Renda
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Padron 1817 / Finca N° 1204
Superficie total del terreno (m2):	800 m2
Datos de la Escritura Pública	Trnsferencia de Inmueble por compra venta celebrado entre DR. Manuel Battilana Peña a Favor de la Sr. Celina Roa de Morel
Georeferenciamiento:	S= 25° 52´44,2" ; O= 55° 37´41,9"
	SERVICIOS BÁSICOS
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Medidor AMPY N° 1870183-NIS 2601733
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento - (Senasa)
Teléfono(COPACO) N° Línea:	N/A
Servicio de Limpieza	A cargo de Ande
Provisión de Insumo de limpieza	A cargo de Ande
Servicio de recolección de residuos solidos	N/A
	OTROS
Medios de transporte en la zona:	Transporte Publico
Características de la zona:	Z. Urbana / Residencial
Vías de acceso:	Terrestre
	DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN
Superficie edificada (m2):	84 m2 Aproximadamente
Estacionamiento Usuarios:	Frente al Inmueble
Cerramiento perimetral:	Postes de Maderas con tejidos de alambres
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	Empastado
Sanitarios (especificar cantidad):	Uno
Instalación eléctrica:	Monofásica
Material de construcción predominante:	Paredes principales Ladrillo; divisorias de maderas (tablas) y techo de chapa de cing
Estado general de la construcción:	Regular
Estado general del piso	Regular
Estado general del techo.	Regular
Estado general de pinturas y revestimientos:	Buena
Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: Acceso peatonal, 4 (cuatro) piezas utilizados como Oficinas de Reclamos, 1 (uno) Sanitario, 1 (uno) Deposito pequeño, estacionamiento bajo techo para un vehiculo liviano y patio interno
Adjuntos	( ) Fotos interior ( ) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble
OBS.:	
Responsable de la Verificación	

Matías Gómez
DSA/DAP1-Asistencia

Ing. Com. Eva M. Segovia F.
DSA/DAP1

Lic. Héctor RIVANDES
DSA / DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios
Generales y Transport

Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP

P/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 341/2020

Asunción, 20 de octubre de 2020

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de renovación del **Contrato N° 7290/2018**, suscrito en fecha 14 de noviembre de 2018, en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 64/2016 - ID 314630, que sirve como sede para Oficinas para Servicio de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abai, Departamento de Caazapá, dependiente de la Sección de Servicio de Atención al Cliente San Juan Nepomuceno de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, como Unidad Administradora del referido Contrato, solicita la **segunda renovación** del mismo a través del Interno DSA/DAP/248/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Ubicación	Canon Mensual Actual ₵ (IVA Incluido)	Canon Mensual de Renov. ₵ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2020 - ₵ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2021 ₵ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. ₵ (IVA Incluido)	Vigencia del nuevo Contrato (Segunda Renovación)
64/2016 Contrato Nº 7290/ 2018	Celina Roa Vda. De Morel	Los Lapachos, Colonia Tupa Renda, Dpto. de Caazapá	3.000.000	3.000.000	6.400.000	11.600.000	18.000.000	27/10/2020 al 26/04/2021

Que, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta que el pedido de renovación se debe a que en dicha localidad no se cuenta con inmuebles propios de la Institución que pueda destinarse como asiento de Oficinas de la ANDE; en consecuencia, resulta ineludible la continuidad de la Locación, a fin de garantizar la atención a los usuarios de la zona y el resguardo de los materiales utilizados por la indicada dependencia. Asimismo el costo del alquiler resulta razonable, teniendo en cuenta las características del inmueble, ubicación y los precios de arrendamientos que rigen en la zona, para propiedades de similares condiciones.

Que, a continuación se expone el estudio del costo-beneficio preparado por la Unidad Administradora del Contrato:

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE - TUPA RENDA – ABAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
(Res. DNCP N° 1494/18, Artículo 9°, Inc. a)

Lic. Héctor Riveros
DSA/DA
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Dpto. de Servicios Generales y Transporte

P/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 341/2020

Asunción, 20 de octubre de 2020

Locadora: Celina Roa Vda. de Morel.
Dirección: Colonia Abai, Tupa Renda - Caazapá
Padrón Nº: 1817 - Finca Nº 1204.
Costo Mensual del Arrendamiento: ₲ 3.000.000 (guaraníes tres millones), IVA incluido.
Periodo de Renovación del Arrendamiento: Desde el 27/10/2020 hasta el 26/04/2021.
Costo Año 2020: ₲ 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Costo Año 2021: ₲ 11.600.000 (guaraníes once millones seiscientos mil), IVA incluido.
Costo total de la locación: ₲ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (84,00 m2), más terreno: ₲ 257.543.468 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Ochenta y seis (86) meses, aproximadamente en caso de construcción del local con las características requeridas.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iniciales pactadas en el mencionado Contrato. La firma propietaria del inmueble presentó su Carta de Oferta, acorde al monto mensual actual del arrendamiento.

Que, la ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, y en consecuencia están dadas las condiciones para la aprobación de la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/tm
DCP/DVN

P/ Secretaría General

Ing. José Villamayor
Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento

Héctor Riveros
DSAP
JEFATURA

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DSA/ANDE/Nº 6/2020

Asunción, 20 OCT. 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 7290/2018, SUSCRITO CON LA SEÑORA CELINA ROA VDA DE MOREL, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 64/2016, SEDE DE OFICINAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TUPA RENDA – ABAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Visto: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/248/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 del Departamento de Administración de Propiedades, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales.

Que cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N°341/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de octubre de 2020.-

Que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente renovación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.630.-

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

1. Autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 7290/2018 de la Locación de Inmueble Determinado N° 64/2016, ID 314.630, para Sede de Oficinas de Servicios de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abai, Departamento de Caazapá, suscrito con la señora Celina Roa Vda. de Morel, por un monto total de ₲ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.

2. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Fidal Giffett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Héctor Riveros
DSA/DAP
JEFATURA

Ing. José Villamayor
Div. de Servicios Generales y Transporte

P/ Secretaría General